

**PROTOCOLO COVID 19
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE DAGANZO**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR
COVID-19 DE LA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA
CONCEJALÍA DE DEPORTES DE DAGANZO DE ARRIBA**



INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. NORMATIVA**
- 3. ACCESO**
- 4. AFORO**
- 5. CIRCULACIÓN**
- 6. ESTANCIA**
- 7. LIMPIEZA**
- 8. PERSONAL**
- 9. PROTOCOLO USUARIO**
- 10. PROTOCOLO CLUBES**
- 11. INSTALACIÓN**
- 12. ACTUACIÓN FRENTE A SÍNTOMAS POR COVID-19**
- 13. PROCESO SANCIONADOR**
- 14. FEDERACIONES**

1. INTRODUCCIÓN

EL PROCOLO SERÁ REVISADO DE FORMA CONTINUADA DURANTE TODO SU TIEMPO DE APLICACIÓN

Este protocolo está diseñado teniendo en cuenta la obligatoriedad de llevar a cabo el seguimiento y adopción de las medidas generales desgranadas en el Título IX de la Orden 668/2020 de 19 de Junio, modificada por la Orden 740/2020, de 1 de Julio, por la Orden 920/2020 de 29 de Julio y por la Orden 997/2020, de 7 de Agosto, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que están destinadas a controlar los riesgos de contagios, protección de la salud y seguridad de todas las personas, frente a COVID-19, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

Así mismo, se informa con el presente protocolo, que los clubes-deportistas que entrenan, compitan o realicen actividades en esta instalación, deben cumplir el protocolo realizado por su federación correspondiente.

El objetivo de este Ayuntamiento es redactar las recomendaciones generales para guiar un plan de prevención frente a los contagios del COVID-19 durante el desarrollo de las actividades, entendiéndose por estas, las permitidas según la ley vigente dentro de la competición, y siempre teniendo en cuenta las recomendaciones de Sanidad, así como el protocolo autorizado de las diferentes federaciones de los deportes que en esta instalación se practican.

Disponemos así de un mecanismo que facilita el control del cumplimiento de las medidas establecidas en los Clubes y entidades deportivas que participan en la competición.

- Serán objeto de aplicación todas las actividades que se realicen con independencia de la categoría, federación o modalidad de reserva.
- Es responsabilidad de los clubes y del servicio de deportes, que todos los deportistas (así como sus familiares), técnicos del club, socios, seguidores, y todas las personas que colaboren con el mismo, dispongan del protocolo y lo conozcan, resolviendo las dudas si así las hubiera, además de asegurar y vigilar su cumplimiento.
- Las Federaciones Deportivas, ofrecen un protocolo, por el que iremos guiando el uso de la instalación, siendo la federación la responsable que dicho protocolo este aprobado por la Consejería de Sanidad, donde inicialmente nos informa que se deben cumplir **de manera estricta** toda la normativa emitida por las

autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva de los órganos competentes sobre la práctica deportiva segura. Hay que ser conscientes de la dificultad de una desinfección total, siendo el objetivo de todas las medidas la disminución del riesgo de contagio.

- El coordinador y responsable de este protocolo será La Concejalía de Deportes, teniendo como apoyo a los clubes que entrenan en la instalación representados por el presidente del mismo. A su vez los clubes delegaran en los delegados o entrenadores el cumplimiento del mismo por los equipos que llevan y sus familiares, el resto será función del club.
- El responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas como, si fuese el caso, a espectadores. Es por ello que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.
- El aforo será en que en cada caso permita la distancia de seguridad.
- Siguiendo la ORDEN 1008/2020 de 18 de agosto, es de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos, competiciones oficiales y eventos realizados en la instalación, así como todo el personal no deportista necesario para la celebración de todas estas actividades, haga uso de las mascarillas en todo momento dentro del recinto con independencia del mantenimiento de la distancia física de seguridad. En todo caso, ante la cambiante situación sanitaria, este punto se irá adaptando a la nueva normativa al respecto que se vaya publicando.
- Se establecen una Declaración Responsable del deportista que será obligatorias para poder tener acceso a los entrenamientos. Los clubes serán los responsables de garantizar que todos los deportistas (jugadores, cuerpo técnico...etc.), la han entregado antes de iniciar la actividad, así mismo serán los responsables de la veracidad y custodia de cada una de ellas, poniéndolas a disposición de las autoridades competentes o de la Concejalía de Deportes de Daganzo de Arriba en caso necesario. Esta Declaración Responsable seguirá los criterios de la Federación correspondiente.
- **Toda persona que acceda a la instalación tiene la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección.**

2. NORMATIVA.

Estas normas complementan o modifican y **no suprimen** las ya existentes para el uso adecuado de la instalación deportiva.

Esta instalación según la orden 997/2020, de 7 de agosto se considera en el apartado Cuadragésimo sexto, medidas y condiciones para el desarrollo de actividad deportiva en centros deportivos e instalaciones deportivas de interior.

1. **Uso de la mascarilla es obligatorio** en cualquier tipo de actividad física salvo en los ejercicios de alta intensidad sin contacto físico, donde haya una distancia de seguridad de 3 metros respecto a otros usuarios. El acceso, estancia y la salida de los recintos o instalaciones de cualquier tipología debe hacerse obligatoriamente con mascarilla exceptuando los criterios normativos. En el entorno cambiante actual en el que hay actualizaciones constantes referenciadas a las nuevas evidencias científicas, las obligaciones en el uso de la mascarilla se irán adaptando a la última normativa publicada.
2. Mantener en todo momento la distancia mínima de seguridad en 1,5 metros durante toda la estancia en la instalación deportiva. Los lugares en los que no se garantice este distanciamiento deberá reducirse el aforo hasta el cumplimiento de las distancias o se podrán mantener cerrados o inutilizados. Cuando para los trabajadores no sea posible, deberán hacer uso de Equipos de Protección individual (EPI's) según normativa oficial (mascarillas, etc.).
3. NO ESTA PERMITIDO el acceso de público a las instalaciones.
4. Se deberá seguir estrictamente las pautas de circulación de personas.
5. Se deberá seguir siempre las indicaciones del personal de la instalación.
6. Solo podrá acceder a la instalación las personas que acepten la normativa y bajo el estricto cumplimiento de las normas establecidas.
7. La interpretación de la normativa estará supeditada al criterio de la Concejalía de Deportes, que, en todo caso, hará primar la seguridad y protección de la salud de los participantes frente a contagios por COVID-19.
8. El incumplimiento de la normativa pondrá en marcha el proceso sancionador, con independencia de las posibles medidas a adoptar legalmente si es considerado como un perjuicio para la salud pública. El incumplimiento de la normativa por seguridad sanitaria conllevará la sanción o denuncia correspondiente.

3. ACCESOS.

NO PODRÁ ACCEDER a la instalación cualquier persona que tenga síntomas compatibles con Covid-19, que este en cuarentena, sea conviviente o con contacto estrecho con positivo confirmado.

En el presente protocolo se definirán los accesos a la instalación.

De forma general se acentuarán los siguientes puntos:

- Evitar cruces de personas que no mantengan la distancia mínima de seguridad según la normativa vigente.
- Respetar las señales de circulación de la instalación
- El uso de mascarilla es obligatorio en todo momento, salvo las excepciones marcadas en la normativa vigente.
- No está permitido el paso de público.
- No está permitida la espera de usuarios/as en las zonas de paso.
- La estancia en la instalación será para el periodo de entrenamiento, no podrá esperarse o permanecer en la misma si no es para este fin.
- Es importante la puntualidad para evitar las aglomeraciones.
- Los deportistas entrarán y saldrán de la instalación con el entrenador/a, no pudiendo entrar solos/as. NO PODRAN ENTRAR EN LA INSTALACION SI LLEGAN MAS TARDE DE LA HORA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD
- En la cesión de instalaciones se seguirá la misma normativa.

Los protocolos se dividen en:

- Protocolo de usuarios y clubes: cómo deben actuar
- Protocolo de Limpieza: premisas
- Protocolo de Gestión: uso de la instalación

De forma general encontramos en la zona de acceso a la instalación

- Punto de higiene
- Carteles informativos
- Señalética de dirección en instalación.

4. AFORO.

Será el que en cada caso posibilite la distancia de seguridad, no superando en ningún caso el 75% de aforo máximo permitido.

Aunque se recomienda no usarlos, en los aseos también existe un aforo limitado de usuarios, en el que puedan estar siempre respetando la distancia mínima de seguridad.

Las actividades, entrenamientos, competiciones, eventos o campeonatos mantendrán un control sobre el aforo según las especificaciones propias de la instalación y cumpliendo lo fijado por las autoridades sanitarias en cada momento, tanto para la actividad deportiva como para el aforo de usuarios. En este sentido, se ha habilitado un sistema de acceso que evita la acumulación de personas y que cumplirá con las medidas de seguridad y protección sanitaria siempre y cuando se cumplan las normas de la instalación.

Asimismo, es de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos, competiciones y eventos realizados, así como todo el personal no deportista necesario para la celebración de todas estas actividades, haga uso de las mascarillas en todo momento dentro del recinto con independencia del mantenimiento de la distancia física de seguridad.

En todo caso, ante la cambiante situación sanitaria, este punto se irá adaptando a la nueva normativa al respecto que se vaya publicando.

5. CIRCULACIÓN.

EVITAR AGLOMERACIONES, REUNIONES O CONVERSACIONES EN LAS ZONAS DE PASO. DEBEMOS GARANTIZAR UNA CIRCULACIÓN FLUIDA

De forma general, se definen las siguientes premisas para la circulación de usuarios/as y personal autorizado.

- El obligatorio el uso de mascarilla.
- El usuario/a en todo momento estará obligado/a a seguir las indicaciones de circulación durante su estancia en la instalación deportiva.
- La circulación debe ser fluida, desde la entrada directamente a su zona de actividad, y de ahí directamente a la salida.
- Durante la estancia en la instalación hay que mantener la distancia de seguridad, manteniendo 1,5 metros de distancia siempre que sea posible.
- Es obligatorio antes de entrar a la instalación lavarse las manos con el gel hidroalcohólico habilitado para ello.
- Deberá respetar las señales de circulación y distancia.
- La circulación de los deportistas será guiada por los entrenadores/as o personas responsables del grupo, que les esperaran en la entrada y les acompañaran a la salida.

6. ESTANCIA.

LOS USUARIOS/AS PERMANECERÁN EN LA INSTALACIÓN EL TIEMPO NECESARIO PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA.

No se fomentará el apartado social, disuadiendo corrillos. Las conversaciones deben respetar la distancia mínima de seguridad.

Ningún usuario podrá acceder a la instalación fuera de su horario. Es importante la puntualidad para evitar las aglomeraciones.

Dentro de este apartado se definen de forma general las siguientes estancias:

Zonas Comunes

Son las zonas de acceso y salida a la instalación. No hay zonas de reunión o espera dentro o próximas a instalación, siendo los responsables de los deportistas y/o usuarios/as los que deben garantizar esta medida.

Vestuarios, aseos y duchas

Vestuarios y duchas cerradas
No es recomendable el uso de aseos

Pistas

El acceso y la salida a pistas se hará exclusivamente por los sitios habilitados al efecto, respetando la distancia y el sentido de circulación. Es obligatorio pasar por las zonas de higiene para lavarse las manos antes de acceder.

Gradas

Permanecerán cerradas.

Despachos

Se respetarán las distancias mínimas de seguridad.

Almacenes

Solo podrá acceder los monitores y operarios de mantenimiento, de forma individual. No se podrá guardar nada que previamente no haya sido desinfectado acorde a la normativa.

Espacio seguro

Se habilita un espacio para la posible estancia de un caso de síntomas compatibles con COVID-19.

7. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN - GENERAL

LA LIMPIEZA SERÁ DE FORMA DIARIA, SIGUIENDO EL PROTOCOLO MARCADO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE COVID-19

El objeto de este apartado es poder establecer las medidas preventivas, actuaciones y protocolos que permitan utilizar las instalaciones con la mayor seguridad posible, tanto para usuarios como para trabajadores.

Tomamos como referencia que se realizará una limpieza general de las instalaciones antes de la apertura (puesta en marcha), de todos los elementos de uso, material y espacios.

Se intensificarán los servicios de limpieza, especialmente en vestuarios, aseos y zonas de actividad deportiva, estableciendo ciclos periódicos de la misma, especialmente al finalizar y antes del inicio de cada actividad.

Se incrementará la retirada de residuos de las papeleras.

Es responsabilidad de los clubes, limpiar y desinfectar el material compartido después de cada uso. Al finalizar cada turno se procederá a la limpieza de las zonas comunes.

Al finalizar cada turno se procederá a la limpieza de las zonas comunes. Al finalizar la jornada se procederá a la limpieza de la instalación, reduciéndose la permanencia del personal al número mínimo suficiente para la prestación adecuada del servicio.

8. PERSONAL

TODO EL PERSONAL DEBE SABER QUE NO HAY AUSENCIA DE RIESGO, LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL DE CADA UNO ES PARTE FUNDAMENTAL PARA PREVENIR LOS CONTAGIOS POR COVID-19

De forma general:

- El personal deberá estar informado del presente protocolo.
- Debe tener conocimientos básicos sobre el COVID 19, como son los síntomas y la forma de actuar en cuestiones de seguridad y prevención.
- Conocerá el procedimiento frente a posibles síntomas por COVID 19
- Deberá cumplir con la normativa vigente referente a las medidas contra COVID 19.
- Participará en los protocolos que afectan a la instalación, informando de cada aspecto que afecte al mismo.
- Uso obligatorio de EPIs así como de higiene personal

PERSONAL DEL CLUB, INCLUIDOS SUS COLABORADORES

Siempre que haya una actividad en la instalación, será obligatoria la presencia de un responsable del Club o de la actividad que se esté realizando durante el periodo en el que se realice esta.

Son los responsables de la aplicación y vigilancia del presente protocolo en los componentes de su equipo, monitores, jugadores ..etc, así como indirectos como familiares, colaboradores, empresas asociadas, asistentes ..etc.

9. PROCOLO DE USUARIOS

VELANDO POR LA SEGURIDAD DE TODOS LOS CIUDADANOS, A LAS PERSONAS VULNERABLES Y DE ESPECIAL PROTECCIÓN FRENTE A CONTAGIO POR COVID-19, QUE QUIERAN PARTICIPAR EN LOS ENTRENAMIENTOS Y/O LA COMPETICIÓN, SE LES RECOMIENDA NO HACERLO

Se define como usuario/a a cualquier persona que realice actividad dentro de la instalación.

En este apartado vamos a establecer el protocolo de comportamiento de los usuarios/as en el periodo de estancia en la instalación. El objetivo es minimizar el riesgo al máximo, estableciendo las acciones necesarias para un uso correcto de las instalaciones.

Es obligación de los usuarios/as, conocer los nuevos protocolos para el uso de la instalación. Deberán estar actualizados con independencia de la información recibida por las Federaciones o el Ayuntamiento de Daganzo.

Todos los usuarios/as deberán ser informados por el monitor al que pertenecen de los protocolos de uso y funcionamiento de la instalación con referencia a las modificaciones que se están planteando por el COVID 19.

10. PROCOLO CLUBS/ASOCIACIONES

Solo podrán acceder a la instalación los participantes en el entrenamiento o partido, los miembros imprescindibles del Club, así como los colaboradores que sean estrictamente necesarios.

Los equipos tanto en la entrada como en la salida, deberán estar acompañados en todo momento por el entrenador/a o persona responsable designada. Si un jugador/a llegara tarde, deberá esperar a que salgan a recogerle.

No puede cruzarse un equipo que sale con un equipo que entra, para ello dejaremos 5 minutos de salida y 5 minutos de entrada.

Igualmente, para la salida, los equipos no se mezclarán y mantendrán una distancia de 3 m de seguridad entre ellos hasta salir de la instalación.

Las entradas y salidas del pabellón de las diferentes actividades estarán señalizadas en el anexo 1.

El material didáctico será solo manipulado por el monitor. Al finalizar la sesión, este material debe ser desinfectado.

No se hará uso de barandillas, vallas o paramentos de la instalación para entrenar o estirar.

Los deportistas deberán tomarse la temperatura en casa antes de la asistencia a los entrenamientos o partidos, debiendo comunicar a su entrenador/a o responsable de equipo si esta es igual o supera los 37.5°C, no acudiendo al entrenamiento por precaución.

El delegado/a o entrenador/a, llevará un control diario de la asistencia de los deportistas.

Así mismo es importante respetar y seguir las siguientes recomendaciones:

- Evitar aglomeraciones, tanto de jugadores como de familiares, a la entrada o salida de las instalaciones. Es MUY importante la puntualidad.
- Llegar al entrenamiento con la ropa deportiva que va a utilizar, no podrá hacerse uso de los vestuarios.

- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica, durante 40 segundos. Es especialmente importante después de toser o estornudar, o al inicio y fin de actividades en espacios compartidos. En el caso de que tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable incluir el lavado de antebrazos
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos, lavarse después.
- Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- No compartir material propio como petos, botellas de agua ..etc.
- Evitar el contacto con otros jugadores en el entrenamiento. Esto incluye celebraciones, corros de conversación y cualquier otro contacto cercano no necesario.
- Los entrenadores deben llevar siempre la mascarilla, salvo en las excepciones marcadas por la norma.
- Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a los responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios. Trasladar a un espacio seguro.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en las papeleras habilitadas al efecto.
- La ropa de entrenamiento se lavará en casa, de forma mecánica y en ciclos de lavado de entre 60°C y 90°C.

Los clubs o equipos, desarrollarán un conjunto de medidas y definirán la adecuada planificación de las actividades deportivas a la vista de la nueva situación, en consonancia con lo marcado en la normativa pública y en el presente protocolo, así como el protocolo marcado por su federación, designando a un responsable de vigilar y colaborar en el seguimiento de los mismos.

Los clubes, asociaciones o cualquier organizador de actividades en esta instalación, deberá tener en cuenta:

- Personal de apoyo: si fueran necesarios, valoración de personas de riesgo, formación necesaria.
- Designación de un responsable: la persona designada por el club, asociación o organizador, para el cumplimiento de los protocolos. Esta persona tiene que ser el presidente del mismo.
- El Coordinador nombrado por el club, asociación o organizador será el responsable de cumplimiento de las medidas de seguridad a fin de que pueda supervisar y controlar el desarrollo de su plan específico y el buen cumplimiento de las medidas preventivas que se hayan impuesto en la instalación y actividades deportivas donde el club, asociación o organizador se ejercite, así como la normativa mínima legalmente estipulada.
- El responsable dentro de estas responsabilidades, tiene:
 - ✓ Actuar como enlace entre Club, asociación o organizador y Concejalía Deportes en lo referente a este protocolo.
 - ✓ Responsable del protocolo como intermediario con la Federación Correspondiente.
 - ✓ Aplicación y vigilancia del protocolo
 - ✓ Garantizar la información a los miembros del club, asociación o organizador sobre las medidas a aplicar para prevenir el contagio por COVID-19.
 - ✓ Entrega y recogida de declaraciones responsables
 - ✓ Comunicar cualquier incidencia al club, asociación o organizador que deberá informar a la Concejalía de Deportes.

Los clubes, asociaciones u organizadores, serán los responsables de mantener el control del estado de salud de los deportistas, de manera previa a la participación de entrenamientos, competición o eventos, bien a través de reconocimientos médicos, laborales o deportivos según corresponda, bien con la firma por parte del deportista (o por su padres o tutores legales) de la DECLARACION RESPONSABLE PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, donde garanticen que la salud del participante (y las personas con las que convive) durante los 14 días previos al inicio de la actividad deportiva ha sido la adecuada y no ha sufrido ningún síntoma como tos, fiebre, cansancio o falta de aire y no haber estado en contacto con nadie con dicha sintomatología.



PROTOCOLO COVID 19 INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE DAGANZO



De esta manera se minimizan los riesgos del uso de la instalación deportiva por parte de deportistas positivos o posibles positivos.

Una vez aprobado el Protocolo específico de la Federación correspondiente, aprobado por Sanidad, el Presidente del Club será responsable de cumplir todo lo que dictamine dicho protocolo, así como cualquier modificación que se produzca con la evolución del COVID, mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CLUB O ASOCIACIÓN.

11. INSTALACIÓN

El objeto de este documento es poder establecer las medidas preventivas, actuaciones y protocolos que permitan utilizar la instalación con la mayor seguridad posible, tanto para usuarios como para trabajadores.

Los equipos o usuarios/as que entrenen en las instalaciones serán responsables de la información y el cumplimiento del protocolo por parte de cada uno de sus componentes, colaboradores y familiares.

Además de la legislación vigente, estos protocolos siguen las recomendaciones marcadas por las federaciones correspondientes al deporte practicado en la instalación, quien será la responsable de la información a los clubes pertenecientes a su federación además de los cambios que se produzcan con respecto a la normativa, y estos a su vez, de cumplirla.

12. ACTUACIÓN FRENTE A SINTOMAS POR COVID 19

Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, deberá abstenerse de la realización de actividades deportivas siguiendo las recomendaciones de limitar las salidas del domicilio y contactando con los servicios de atención primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 (900102112)

Cuando se detecte una persona con síntomas compatibles con COVID-19, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del evento, club, instalación deportiva o responsable sanitario, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria. En cualquier caso, la Concejalía de Deportes debe estar siempre informada.

Un usuario puede participar, bajo su responsabilidad, si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión). Pero esto puede suponer un grave riesgo para ti o para las personas con las que vives. En este caso, firmará una declaración de conocer los

COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN INICIAL, SI UN EQUIPO PRESENTARA TRES DEPORTISTAS CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 EN UN ESPACIO DE 5 DÍAS, DEBERÁ COMUNICÁRSELO A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA VALORAR LA SUSPENSIÓN DE ENTRENAMIENTOS.

- En caso de un menor o usuario que tenga necesidades de dependencia, se informará a sus tutores legales.
- Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por el coordinador del grupo hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla).
- Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.

- Los tutores legales de la persona afectada, tendrán la obligación de contactar con las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para la Comunidad de Madrid (900102112). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.

No debe acudir a la actividad deportiva en los siguientes casos:

- Si presentan cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso, tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 para la Comunidad de Madrid (900102112) o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones.
- Si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19. En este caso se debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad durante 14 días.

13. PROCESO SANCIONADOR.

DEBIDO A LA GRAVEDAD DE LA SITUACION EL INCURRIR EN UNA FALTA LEVE DE MANERA REITERADA O NO ACEPTAR LAS NORMAS CONLLEVA LA EXPULSION O NO ACCESO A LA INSTALACIÓN, YA QUE NO SOLO SE PONE EN RIESGO EL USUARIO SI NO AL RESTO DE PERSONAS.

La aplicación del proceso sancionador determinada en el manual del uso de la instalación, al que sumamos la nueva normativa que en su incumplimiento se cataloga como falta muy grave.

Se podrán tomar las medidas que se consideren necesarias siempre primando salvaguardar la salud del resto del equipo.

14. FEDERACION

Ante la situación en la que estamos viviendo y debido a la responsabilidad que las distintas Federaciones trasladan a los municipios, propietarios y adjudicatarios de instalaciones, desde el Ayuntamiento de Daganzo hacemos responsable a la federación correspondiente de que este protocolo específico para la prevención de la COVID-19 sea informado a todos y cada uno de los equipos que participen como visitante en dicha instalación, nombrando un coordinador, que en caso de no nombrarse será el Presidente de la Federación

El presidente de la federación correspondiente será el responsable de dar máxima publicidad del protocolo, tanto a deportistas como, si fuese el caso, a espectadores.

Es por ello por lo que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de las mismas.

Siendo la aceptación y el nombramiento del Coordinador por parte de la Federación **requisito para la aprobación de este protocolo de forma definitiva.**